

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. STSS -004 -2016

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, primero de julio del dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de Mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de Mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que en aplicación al artículo 17, Numeral 1 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en desarrollo de sus competencias como órgano rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las Normas Técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutes Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica de Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 36 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones descentralizadas vigentes se establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo anual de 40 modificaciones presupuestarias derivadas de traslado de fondos de cualquier índole, por institución, distribuida en diez modificaciones por trimestre.

CONSIDERANDO: Que Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas.

CONSIDERANDO: Que al ser aprobado el Presupuesto 2016, ésta Secretaría de Estado fue afectada severamente por los recortes Presupuestarios que obstaculizan el desarrollo de las actividades planificadas y que son indispensables, dadas las funciones y atribuciones que la Ley le asigna a ésta Secretaría de Estado, dificultando con ello la consecución de un eficaz y eficiente funcionamiento en el presente año.

CONSIDERANDO: Que debido a la insuficiencia de fondos en los Objetos del Gasto 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte 25700 Servicios de Internet 27122 Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 32310 Prendas de Vestir, 33100 Papel de Escritorio 35800 Productos de Material Plástico, 39100 Elementos de Limpieza, 39200 Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza, 39300 Útiles y Materiales Eléctricos 39600 Repuestos y Accesorios y en atención a la solicitud de la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante Memorando No. 446 y 447 - SGRM-2016, se están incrementado estos objetos con la finalidad de cumplir con compromisos de pago de los Bienes Inmuebles del Edificio que ocupa la Regional de Trabajo de la Ciudad de San Pedro Sula esto debido a un acuerdo que hay entre el Banco Central de Honduras y esta Secretaria de Estado. Como también otros pagos en cumplimiento con las recomendaciones del CAFTA para el fortalecimiento de la Inspección General del Trabajo a nivel Nacional. Esta modificación se efectúa en la Fuente de financiamiento (11) **Tesoro Nacional**.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 4, 17 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 26, 22 y 25 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de

INSTITUCION 130
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMA 15 CONTROL DE LAS CONDICIONES LABORALES
ACTIVIDAD/OBRA 02 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
ACTIVIDAD/OBRA 04 REFORZAMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL CAFTA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 02 UNIDADES DE APOYO
UNIDAD EJECUTORA: 07 INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO

20000

SERVICIOS NO PERSONALES

U.E.	Fte.	Org. Finac.	Prog.	Act/Obra	Objeto Gto.	Descripción Objeto	Valor
07	11	1	15	04	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Traspote	450,000.00
07	11	1	15	04	25700	Servicios de Internet	100,000.00
02	11	1	01	02	27122	Impuesto Sobre Bienes inmuebles	4,423.00

30000

MATERIALES Y SUMINISTROS

02	11	1	01	02	31100	Alimentos y Bebidas para Personas	314,000.00
02	11	1	01	02	32310	Prendas de Vestir	180,000.00
07	11	1	15	04	33100	Papel de Escritorio	100,000.00
07	11	1	15	04	35800	Productos de Material Plástico	10,000.00
07	11	1	15	04	39100	Elementos de Limpieza	100,000.00
07	11	1	15	04	39200	Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	150,000.00
02	11	1	01	02	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	3,260.00
07	11	1	15	04	39600	Repuestos y Accesorios	150,000.00

Total Ampliación

1,561,683.00

Artículo No. 2. La ampliación anteriormente descrita será financiada modificando mediante la acción administrativa de disminuir la estructura presupuestaria siguiente

UNIDAD EJECUTORA: 02 UNIDADES DE APOYO
UNIDAD EJECUTORA: 07 INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO

20000

SERVICIOS NO PERSONALES

U.E.	Fte.	Org. Finac.	Prog.	Act/Obra	Objeto Gto.	Descripción Objeto	Valor
02	11	1	01	02	22100	Alquiler de Edificios Viviendas y Locales	71,772.00
07	11	1	15	04	22100	Alquiler de Edificios Viviendas y Locales	556,370.00
02	11	1	01	02	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	50,000.00
02	11	1	01	02	23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	170,653.00
07	11	1	15	04	25400	Primas y Gastos de Seguro	203,630.00
02	11	1	01	02	27210	Tasas	209,258.00

30000

MATERIALES Y SUMINISTROS

07	11	1	15	04	34400	Llantas y Cámara de Aires	300,000.00
----	----	---	----	----	-------	---------------------------	------------

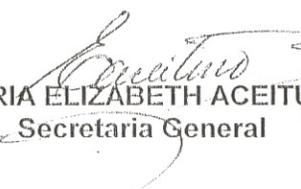
Total Disminución

1,561,683.00

Cúmplase.


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social




GLORIA ELIZABETH ACEITUNO
Secretaria General

